



Para despachos de oficio quatro maravedis.

**S**ELLO QUARTO, QUATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.  
 que retornan de modo alguno pueden vantar para  
 uar la obligacion de q. la tropa este cony lta  
 mente enorrida; por lo qual estando format  
 el separtim<sup>to</sup> de lo año de ochocientos once  
 ydoze, en estado de q. los vecinos concurrar  
 a'ber en partida y exponer sobre ella quanto  
 gan por conueniente; sin embargo de que  
 año se ha dado el tiempo de quince  
 para sta diligencia por tan urgente necesida  
 da por oho, publicandose asi en esta villa  
 y por lo q. hare al famp, se despachien mandam  
 a' en diputad para la comparacion de cul  
 moradore. bien entendido q. pasado esto ter  
 mino no se le oira, y se remittiran los padro  
 al Sr. Intend. de esta Prov. para su apro  
 uacion.

Con lo q. se acabo este Ayuntamiento. q. firmaron  
 Tho. N. de q. yo el dicho day fe.

Salazar Barroero Fern  
 Salazar Capd  
 Escaño

Melgare

Procurador: Antonio  
 de Robles

En la Villa de Comancera en doce de febrero de mil ochocientos